



Pag. 1 de 2

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
"Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0266/05

Sucre, 12 de agosto de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por informe de la Directora de Cultura, se ha evidenciado la inexistencia de un registro actualizado de nombres de calles, avenidas, pasajes, escalinatas, plazas, plazuelas, plazoletas, áreas de equipamiento y áreas verdes con denominación establecida, así como de unidades educativas, centros de salud y otros bienes inmuebles de uso masivo existentes en la jurisdicción municipal. Esta carencia informativa, ha provocado la nominación de vías de nuestra ciudad con nombres ya existentes en otros lugares, generando problemas y confusión a la ciudadanía; por lo que urge la inventariación de los nombres existentes en las diferentes arterias de nuestra ciudad de vías, espacios públicos y establecimientos educativos y de salud.

Que, para el efecto es necesario que la Directora de Cultura encabece en el Ejecutivo Municipal el trabajo de organización de la inventariación indicada en los antecedentes, con el apoyo de los equipos existentes en las Subalcaldías Municipales, Dirección de Administración Territorial y Dirección de Patrimonio Histórico, Dirección de Salud y Jefatura de Educación.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal la inventariación y registro de los nombres de calles, avenidas, pasajes, escalinatas, plazas, plazuelas, plazoletas, parques, áreas de equipamiento y áreas verdes con denominación establecida y otras, así como de unidades educativas, centros de salud y otros bienes inmuebles de uso masivo existentes en la jurisdicción municipal.

Art.2° La inventariación y registro deberá ser elaborado en el plazo no mayor a 120 días, a partir de la notificación con la presente Resolución, por el equipo de trabajo encabezado por la Directora de Cultura con el apoyo de los equipos técnicos existentes en las Subalcaldías Municipales, Dirección de Administración Territorial, Dirección de Patrimonio Histórico, Dirección de Salud y Jefatura de Educación y otro personal que se considere necesario para el cumplimiento del trabajo encomendado.

Art.3° El trabajo de inventariación y registro de nombres, deberá ser realizado por distrito municipal y organizado alfabéticamente en su presentación final, acompañándose los planos de ubicación de las vías, calles, avenidas, plazuelas o establecimientos educativos y de salud identificados con un determinado nombre.

Art.4° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela Pinto Escaller
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

